



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Ushuaia, 01 OCT 2021

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 219/2021 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/ AUDITORÍA DE CUENTAS POR COBRAR H.R.U.”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Externa N.º 1031/2021 Letra: TCP-PE (fs. 5/6), suscripta por la Auditora Fiscal C.P. Noelia Mercedes PESARESI, se solicita al Director General del Hospital Regional de Ushuaia Dr. Carlos GUGLIELMI que “(...) informe el monto de las acreencias que posee el Hospital Regional de Ushuaia con la totalidad de las obras sociales, discriminando la deuda de cada una de ellas con el nosocomio al 31/05/2021. Asimismo, se requiere informe si existen actuaciones por las que se tramite el cobro de las sumas adeudadas al hospital, identificándolas con su número y asunto (...)”.

Que a fs. 2 obra la Nota N.º 10019/2021 (Cde. Expte. Electrónico: MS-E-41047-2021) por la que el Director General del Hospital Regional de Ushuaia Dr. Carlos GUGLIELMI da respuesta a la nota expresada en el párrafo anterior, exponiendo: “(...) En tal sentido, acompaño detalle de dichas acreencias, facilitado por el Departamento de Gestión y Mora, indicando que la misma se encuentra en proceso de actualización.

Sin perjuicio, de ello adjunto Nota N.º 41/2021 – Letra: D.P.C.P.:- M.S., por la cual la Directora Provincial de Convenios Prestacionales, informa que, frente a la situación epidemiológica de COVID-19, la gestión vinculada a esas acreencias se encontró imposibilitada, no obstante expresa se encuentra en proceso de concretar las correspondientes auditorías, relevamiento, actualización de registros y trámite de gestión de cobros (...)”.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que a fs. 3/28 se agrega copia del Expediente Electrónico N.º MS-E-41047-2021.

Que a fs. 29 luce la Nota Interna N.º 1720/2021 Letra: TCP-SC por la que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS solicita a los Auditores Fiscales intervinientes, la confección de un informe de planificación de auditoría de cuentas por cobrar del Hospital Regional de Ushuaia, el que deberá contemplar el relevamiento de los circuitos correspondientes a la gestión de créditos, con corte de la información al 31/07/2021.

Que a fs. 31/34 obra el Informe Contable N.º 287/2021 Letra: TCP-Deleg. PE, suscripto por los Auditores Fiscales C.P. María Paula PARDO, C.P. María de los Milagros ECHAGÜE y C.P. Sebastián ROBELÍN, quienes exponen:

“I – Objeto de la Auditoría.

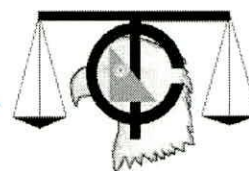
Mediante el presente informe se expone la planificación de la labor de auditoría en cumplimiento a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1720/2021, Letra: T.C.P. – S.C. de fecha 10/08/2021 obrante a fs. 29 en el Expediente Letra T.C.P. - S.C. N.º 219/2021 caratulado: “S/AUDITORÍA DE CUENTAS POR COBRAR H.R.U.”, cuyo objeto es llevar a cabo el relevamiento de los circuitos correspondientes a la gestión de créditos, con fecha de corte de la información al 31/07/2021.

II – Alcance del trabajo de auditoría.

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N.º 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, implementando los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

procedimientos de auditoría, detallados en el punto IV- Detalle de los procedimientos de auditoría, en cuanto resulten de aplicación.

III – Enfoque y estrategias de auditoría.

A fin de alcanzar los objetivos de auditoría, se efectuará en primer lugar el diagnóstico del procedimiento operativo y administrativo de las áreas involucradas directamente en la gestión de los créditos, a fin de obtener un conocimiento apropiado de las áreas a examinar (normativa aplicable, tamaño, volumen de operaciones, flujo de información, etc).

Posteriormente, se realizarán tareas de control sobre los circuitos de facturación a las distintas obras sociales, registro de cobranzas y gestión de créditos a cobrar por parte del Hospital Regional de Ushuaia, teniendo en cuenta las acciones llevadas adelante por el nosocomio tendientes al cobro de las sumas adeudadas.

IV – Detalle de los procedimientos de auditoría. (Cuadro Sinóptico)

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de la presente auditoría se propone la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo	X			
Revisión de la correlación entre registros, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.	X			
Inspecciones oculares	X			
Obtención de confirmaciones directas de terceros	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)			X	
Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras y similares).	X			
Preguntas a funcionarios y empleados del ente	X			

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Para la realización del presente trabajo, se solicita que la Unidad de Auditoría Externa se encuentre conformada por los siguientes profesionales:

Tres Auditores Fiscales.

Tres Revisores de Cuentas.

Dos Abogados.

V – Informe Final.

El Informe Final de la presente auditoría, conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico, de acuerdo al Modelo de Informe Contable de Auditoría Integral Externa, será presentado en un plazo de 90 (noventa) días hábiles de iniciado el presente trabajo, con opción de prórroga fundada como máximo por igual plazo”.

Que a fs. 35 obra la Nota Interna N.º 1984/2021 Letra: TCP-SC, suscripta por el Auditor Fiscal C.P. David Ricardo BEHRENS por la cual comparte los términos del Informe Contable precedentemente transcrito y lo eleva al Plenario de Miembros para su aprobación.

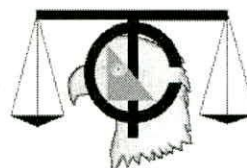
Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde que este Plenario de Miembros apruebe el Informe Contable N.º 278/2021 Letra: TCP-Deleg. PE, de conformidad con lo solicitado en la Nota Interna N.º 1984/2021 Letra: TCP-SC designando para llevar adelante la Auditoría Externa, a los Auditores Fiscales C.P. Noelia Mercedes PESARESI, C.P. María Paula PARDO, C.P. María de los Milagros ECHAGÜE y C.P. Sebastián ROBELÍN y a los Abogados Dra. Andrea Vanina DURAND y Dr. Pablo M.F. RUSSO.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 2º inciso c) y 4º incisos c) y e) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el inicio de una Auditoría Externa en el Hospital Regional de Ushuaia, cuyo objeto consiste en realizar un relevamiento de los circuitos de gestión de créditos al 31 de julio de 2021 que involucre a la totalidad de las Obras Sociales en el marco del procedimiento establecido en el Anexo 1 del Acuerdo Plenario N° 299 (Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales), la Resolución Plenaria N° 243/2005 (Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial) y toda otra normativa en cuanto resulten de aplicación a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Planificación de Auditoría Externa de cuentas por cobrar del Hospital Regional de Ushuaia que como Anexo I se agrega a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar la Auditoría Externa aprobada, a los Auditores Fiscales C.P. Noelia Mercedes PESARESI, C.P. María Paula PARDO, C.P. María de los Milagros ECHAGÜE y C.P. Sebastián ROBELÍN y a los Abogados Dra. Andrea Vanina DURAND y Dr. Pablo M.F. RUSSO, pudiendo solicitar toda la información administrativa y/o judicial que por la planificación de la Auditoría corresponda requerir y a proyectar todos los actos administrativos que se requieran.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría deberán ser elevados en un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de la presente y prorrogables por un plazo igual como máximo, lo que deberá ser solicitado con informe fundado.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Director General del Hospital Regional de Ushuaia Dr. Carlos GUGLIELMI, a fin de que instruya al personal que tiene a su cargo para que preste colaboración con los profesionales designados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar en la sede de este Organismo al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los Auditores designados en el artículo 3° de la presente; y al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio a los letrados Dra. Andrea Vanina DURAND y Dr. Pablo M.F. RUSSO.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 268/2021.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 260 /2021
AUDITORÍA EXTERNA

I – Objeto de la Auditoría.

Mediante el presente informe se expone la planificación de la labor de auditoría en cumplimiento a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1720/2021, Letra: T.C.P. – S.C. de fecha 10/08/2021 obrante a fs. 29 en el Expediente Letra T.C.P. - S.C. N.º 219/2021 caratulado: “S/AUDITORÍA DE CUENTAS POR COBRAR H.R.U.”, cuyo objeto es llevar a cabo el relevamiento de los circuitos correspondientes a la gestión de créditos, con fecha de corte de la información al 31/07/2021.

II – Alcance del trabajo de Auditoría.

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N.º 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, implementando los procedimientos de auditoría, detallados en el punto IV- Detalle de los procedimientos de auditoría, en cuanto resulten de aplicación.

III – Enfoque y estrategias de Auditoría.

A fin de alcanzar los objetivos de auditoría, se efectuará en primer lugar el diagnóstico del procedimiento operativo y administrativo de las áreas involucradas directamente en la gestión de los créditos, a fin de obtener un conocimiento apropiado de las áreas a examinar (normativa aplicable, tamaño, volumen de operaciones, flujo de información, etc).

Posteriormente, se realizarán tareas de control sobre los circuitos de facturación a las distintas obras sociales, registro de cobranzas y gestión de créditos a cobrar por parte del Hospital Regional de Ushuaia, teniendo en cuenta las acciones llevadas adelante por el nosocomio tendientes al cobro de las sumas adeudadas.

IV – Detalle de los procedimientos de Auditoría. (Cuadro Sinóptico)

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de la presente auditoría, se deberán aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo	X			
Revisión de la correlación entre registros, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.	X			
Inspecciones oculares	X			
Obtención de confirmaciones directas de terceros	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)			X	
Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras y similares).	X			
Preguntas a funcionarios y empleados del ente	X			

V – Informe Final.

El Informe Final de la presente auditoría, conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico, de acuerdo al Modelo de Informe Contable de Auditoría Integral Externa, será presentado en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de la presente y prorrogables por un plazo igual como máximo, lo cual deberá ser solicitado con informe fundado.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia